

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS REACTIVOS Y MEDIOS DE CULTIVO PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE JAÉN (CONTR.: 2025 / 467417) Lote 1: Productos de Microbiología

En la ciudad de Jaén, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. Elena Patricia González González** como Delegada Territorial de Salud y Consumo en Jaén conforme al Decreto 392/2022, de 7 de septiembre de 2022, por el que se dispone su nombramiento (BOJA núm. 176, de 13 de septiembre de 2022); Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (BOJA ext. núm. 13, de 5 de noviembre de 2025); Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA ext. núm 10 de , de 30 de julio de 2024); modificado por el Decreto 5/2025, de 15 de octubre (BOJA ext. núm. 11, de 15 de octubre); Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA ext. núm. 90, de 30 de diciembre de 2020), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA ext. núm. 29, de 30 de agosto de 2022); y la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre de 2015).

De otra parte, **D^o. Eduardo Ignacio Recuero Herranz**, con D.N.I.XXX3691XX ², actuando en nombre y representación de Equilabo Scientific S.L., con N.I.F. nº B73947483, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Barcelona Dña. Beatriz Fernández Ruiz, mediante escritura de fecha 10 de octubre de 2024, bajo el nº 1814 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de Jaén con fecha 21 de noviembre de 2025.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la la Viceconsejera de Salud y Consumo de fecha 23 de septiembre de 2025.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^o 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>



ELENA GONZALEZ GONZALEZ		18/12/2025 13:22:18	PÁGINA: 1 / 10
EDUARDO IGNACIO RECUERO HERRANZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2RjYmY1MDQ0ZTM0ZTNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico Provincial de Jaén con fecha 12 de agosto de 2025 (Informe n.º 2025/88).

TERCERO.- La Intervención Provincial de Jaén de la Junta de Andalucía, con fecha 2 de octubre de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 9 de octubre de 2025, por importe de cuarenta y un mil doscientos ochenta y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos (41.289,45 euros), IVA incluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 10 de octubre de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del lote 1 (Microbiología) del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén de fecha 10 de diciembre de 2025, a la empresa Equilabo Scientific S.L. con CIF B73947483.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de Jaén de la Junta de Andalucía con fecha 12 de diciembre de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. **Eduardo Ignacio Recuero Herranz**, en nombre y representación de Equilabo Scientific S.L., se compromete a la realización del lote 1 del contrato de suministro de productos para el Laboratorio de Salud Pública de Jaén, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto se compromete a la entrega de los productos en un plazo de 5 días naturales desde la realización del pedido, por lo que no supone ninguna mejora respecto al plazo establecido en el PPT, y a ampliar el plazo de garantía a 6 meses desde la recepción o conformidad de los productos suministrados.

ELENA GONZALEZ GONZALEZ		18/12/2025 13:22:18	PÁGINA: 2 / 10
EDUARDO IGNACIO RECUERO HERRANZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2RjYmY1MDQ0ZTM0ZTNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son: deberá realizar la gestión de residuos bio-sanitarios de acuerdo a la normativa que regula esta materia, aportando los justificantes en caso necesario y a requerimiento del responsable del contrato

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de treinta y cuatro mil ciento veintitrés euros con cincuenta y un céntimo (34.123,51 euros) IVA excluido, al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de siete mil ciento sesenta y cinco euros con noventa y cuatro céntimos de euro (7.165,94 euros), por lo que la cantidad total es de cuarenta y un mil doscientos ochenta y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (41.289,45 euros)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	1300020000 G/41D/22108/23 01	37.848,66 euros
2027	1300020000 G/41D/22108/23 01	3.440,79 euros

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien son los establecidos en la oferta económica presentada por el adjudicatario y quedan incorporados al expediente como anexo I de este contrato.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del contrato es de 12 meses, iniciándose el 1 de enero de 2026.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 12 meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 21 de noviembre de 2025, una garantía definitiva por importe de mil setecientos seis euros con dieciocho céntimos (1.706,18 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001230171253, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA⁹ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

ELENA GONZALEZ GONZALEZ		18/12/2025 13:22:18	PÁGINA: 3 / 10
EDUARDO IGNACIO RECUERO HERRANZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2RjYmY1MDQ0ZTM0ZTNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de seis meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

SÉPTIMA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

OCTAVA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

NOVENA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, la señalada como condición especial de ejecución.

DÉCIMA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

ELENA GONZALEZ GONZALEZ		18/12/2025 13:22:18	PÁGINA: 4 / 10
EDUARDO IGNACIO RECUERO HERRANZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2RjYmY1MDQ0ZTM0ZTNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO PRIMERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO SEGUNDA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO TERCERA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁴, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

⁴ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

ELENA GONZALEZ GONZALEZ		18/12/2025 13:22:18	PÁGINA: 5 / 10
EDUARDO IGNACIO RECUERO HERRANZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2RjYmY1MDQ0ZTM0ZTNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO CUARTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo.: Elena Patricia González González
como Delegada Territorial de Salud y Consumo en
Jaén (Disposición transitoria cuarta del Decreto
168/2025, de 5 de noviembre)

Fdo.: Eduardo Ignacio Recuero Herranz, en
representación de Equilabo Scientific S.L.



ELENA GONZALEZ GONZALEZ		18/12/2025 13:22:18	PÁGINA: 6 / 10
EDUARDO IGNACIO RECUERO HERRANZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2RjYmY1MDQ0ZTM0ZTNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	ARTICULO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	COSTE UNITARIO OFERTADO
L 1.1	FRASER MEDIA CONCENTRACIÓN CALDO LISTERIA	Composición según ISO 11290	CAJA CON 3 BOLSAS ESTERILES DE PVC DE 3 L	46,67 €
L 1.2	FRASER CALDO LISTERIA	Composición según ISO 11290	CAJA DE 20 TUBOS DE 10 ml	14,30 €
L 1.3	AGAR LISTERIA (OTTAVIANI - AGOSTI)	Composición según ISO 11290	CAJA CON 10 PLACAS DE 90 mm	9,18 €
L 1.4	AGAR SANGRE	Composición según ISO 11290 Composición (g/l): Proteosa peptona. 15.00 Digerido de hígado. 2.50 Extracto de levadura... 5.00 Cloruro sódico..... 5.00 Agar. 15.00 Sangre Desfibrinada cordero.....50 ml	CAJA CON 20 PLACAS DE 90 mm	7,30 €
L 1.5	AGAR TRIPTONA DE SOJA Y EXTRACTO DE LEVADURA (TSAYE)	Composición según ISO 11290	CAJA CON 10 PLACAS DE 90 mm	8,13 €
L 1.6	CALDO RAMNOSA	Composición según ISO 11290 Composición (g/l): Digerido enzimático de tejidos animales.... 10,00 Extracto de carne..... 1,00 Cloruro sódico..... 5,00 L-Ramnosa..... 5,00 Púrpura de bromocresol..... 0,02	CAJA DE 20 TUBOS	32,38 €

ELENA GONZALEZ GONZALEZ		18/12/2025 13:22:18	PÁGINA: 7 / 10
EDUARDO IGNACIO RECUERO HERRANZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2RjYmY1MDQ0ZTM0ZTNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

L 1.7	CALDO XILOSA	Composición según ISO 11290 Composición (g/l): Proteosa peptona n°3... ..10,00 Extracto de carne... .. 1,00 Cloruro sódico. 5,00 Xilosa. 5,00 Púrpura de bromocresol..... 0,02	CAJA DE 20 TUBOS	29,67 €
L 1.8	AGAR PALCAM LISTERIA	Composición según ISO 11290	CAJA CON 10 PLACAS DE 90 mm	9,18 €
L 1.9	AGUA DE PEPTONA	Según lo indicado en la ISO 6579. Medio utilizado para enriquecimiento de microorganismos.	CAJA CON 3 BOLSAS DE 3 L	38,56 €
L 1.10	MKTTN	Según lo indicado en ISO 6579. Medio de enriquecimiento selectivo de Salmonellas. Listo para su uso	CAJA DE 20 TUBOS DE 10 ml	16,38 €
L 1.11	XLD	Según lo indicado en ISO 6579	CAJA DE 10 PLACAS DE 90 mm	8,13 €
L 1.12	RAPPAPORT- VASSILIADIS (CALDO DE PEPTONA DE SOJA)	Según lo indicado en la ISO 6579. Medio utilizado para el crecimiento de microorganismos del género Salmonella. Listo para su uso	CAJA DE 20 TUBOS DE 10 ml	16,77 €
L 1.13	CHROM AGAR TM SALMONELLA	Según lo indicado por ISO 6579.	CAJA DE 10 PLACAS DE 90 mm	34,10 €
L 1.14	BACILLUS CEREUS	Según indicado en ISO 7932	CAJA DE 10 PLACAS DE 90 mm	9,52 €
L 1.15	GPVC	Según lo indicado en ISO 11731	CAJA DE 10 PLACAS DE 90 mm	6,68 €

ELENA GONZALEZ GONZALEZ		18/12/2025 13:22:18	PÁGINA: 8 / 10
EDUARDO IGNACIO RECUERO HERRANZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2RjYmY1MDQ0ZTM0ZTNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

L 1.16	BCYE (con cisteína)	Según lo indicado en ISO 11731	CAJA DE 10 PLACAS DE 90 mm	7,23 €
L 1.17	BCY-cys (sin cisteína)	Según lo indicado en ISO 11731	CAJA DE 10 PLACAS DE 90 mm	8,13 €
L 1.18	BAIRD PARKER medio base	Medio de cultivo para la detección directa y recuento de Estafilococos cuagulasa positivos. Composición según norma EN ISO 6888-2	CAJA DE 6 FRASCOS DE 90 ml	18,77 €
L 1.19	RPF SULEMTO (CON TELURITO POTÁSICO)	Medio de cultivo para la detección directa y recuento de Estafilococos cuagulasa positivos. Composición según norma EN ISO 6888-2	CAJA DE 10 FRASCOS CON LIOFILIZADO	137,55 €
L 1.20	PCA + Lecitina + polisorbato		CAJA DE 20 PLACAS DE CONTACTO TIPO RODAC	28,00 €
L 1.21	PCA		CAJA DE 20 TUBOS DE 15 ml	19,73 €
L 1.22	BILIS ESCULINA	Composición conforme norma ISO 7899-2. Preparado en placas listas para su uso.	AGAR PARA FUNDIR. CAJA DE 10 BOTES DE 100 ml	25,30 €
L 1.23	COLOREX CROM AGAR	Según lo indicado en ISO 9308. Medio de cultivo cromogénico para detección y recuento de coliformes en muestras de agua.	CAJA DE 10 PLACAS DE 60 mm	6,98 €
L 1.24	SLANETZ-BARTEY AGAR	ISO 7899-2	CAJA DE 10 PLACAS DE 60 mm	6,40 €

ELENA GONZALEZ GONZALEZ		18/12/2025 13:22:18	PÁGINA: 9 / 10
EDUARDO IGNACIO RECUERO HERRANZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2RjYmY1MDQ0ZTM0ZTNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

L.1.25	AGAR NUTRITIVO	ISO 6579-2	CAJA DE 10 PLACAS DE 90 mm	7,70 €
L.1.26	BIO-CONTENEDOR DE SEGURIDAD 6.2	Instrucciones de embalaje 620 y 650 (OACI) y P620 Y P650 (ADR-RID-IMDG)	CAJA CON UN BIOCONTENEDOR	12,00 €
L.1.27	TSA (Tryptone Soya Agar)	Según lo indicado en UNE- EN ISO 11133	CAJA DE 10 PLACAS DE 90 mm	6,48 €
L.1.28	BILE ESCULIN AZIDE AGAR	SEGUN LO INDICADO EN UNE- EN ISO 7899-2	CAJA DE 10 PLACAS DE 60MM	7,55 €
L.1.29	PLACAS DE CONTACTO SDCA+NEUTRALIZANTE	UNE-EN ISO 7218	CAJA DE 20 PLACAS DE CONTACTO TIPO RODAC	16,00 €
L.1.30	KIT SCREEN LEGIONELLA PNEUMÓPHILA		KIT CON 96 TEST	844,00 €
L.1.31	SOLUCION REMOVAL CHECK FREE DNA			384,00 €
L.1.32	AQUADIEN DNA EXTRACTION		KIT CON 96 TEST	983,00 €

ELENA GONZALEZ GONZALEZ		18/12/2025 13:22:18	PÁGINA: 10 / 10
EDUARDO IGNACIO RECUERO HERRANZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2RjYmY1MDQ0ZTM0ZTNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	